



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 5 de agosto de 2026

RES - SAGYP - N° 513 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00028097-2/2025 caratulado "D.G.C.C. S/ *MANTENIMIENTO DEL PRODUCTO CEGID PEOPLENET RECARATULADO*", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 756/2025 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0016-CDI25, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento del producto "Cegid PeopleNet" utilizado por la Dirección General de Factor Humano, y se adjudicó la misma a la firma Systems Management Specialist S.A. (CUIT N° 30-61263884-1), por la suma de dólares estadounidenses sesenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro (U\$S 61.944.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 2-0055-OC25, perfeccionada el día 1° de diciembre de 2025 (v. Adjunto 198871/25).

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la mencionada Contratación Directa, la Dirección General de Factor Humano propició la prórroga de la Orden de Compra N° 2-0055-OC25, por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento, conforme lo establecido en el artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) (v. Memo DGFH N° 2228/26).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó la afectación presupuestaria correspondiente para hacer frente a la gestión de marras (v. Adjunto N° 112345/26).

Que en vista al estado de los autos, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga por doce (12) meses de la vigencia de la Orden de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Compra N° 2-0055-OC25, a partir de su vencimiento, correspondiente a la Contratación Directa N° 2-0016-CDI25 y a la firma Systems Management Specialist S.A. (C.U.I.T. N° 30-61263884-1) (v. Memo DGCC 1966/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Factor Humano en su carácter de área técnica requirente, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá prorrogar por doce (12) meses la vigencia de la Contratación Directa N° 2-0016-CDI25 (Orden de Compra N° 2-0055-OC25), a partir de su vencimiento, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento del producto “Cegid PeopleNet” utilizado por la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada oportunamente a la firma Systems Management Specialist S.A. (C.U.I.T. N° 30-61263884-1).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la firma contratista.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 15184/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrógase por doce (12) meses la vigencia Orden de Compra N° 2-0055-OC25 a partir de su vencimiento, correspondiente a la Contratación Directa N° 2-0016-CDI25 y a la firma Systems Management Specialist S.A. (C.U.I.T. N° 30-61263884-1), y en las mismas condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1º, se notifique este acto a la adjudicataria y se realice la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable mediante SISTAE por Comunicación Oficial. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



FIRMAS DIGITALES

